

Programa de Ayudas a iniciativas de promoción del talento en ciberseguridad (Programa 00115)

Resolución de aprobación de la lista definitiva de beneficiarios y excluidos

D. Miguel Rego Fernández, mayor de edad en su calidad de Director General de la Sociedad Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, S.A. (en adelante, "INCIBE"), con domicilio en 24005-León, Edificio INTECO, Avda. José Aguado, 41 y C.I.F. A-24530735 y en nombre y representación de la misma conforme consta en la escritura pública con número de protocolo 1644 otorgada el 28 de noviembre de 2013 por el Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, D. Andrés Prieto Pelaz.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 13 de febrero de 2015 se publicaron las Bases y convocatoria para el programa de ayudas a iniciativas de promoción del talento en ciberseguridad en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE. Con fecha 18 de marzo de 2015 se acuerda ampliar el plazo para la presentación de solicitudes previsto en la convocatoria publicada el día 13 de febrero de 2015 en treinta días naturales. El plazo de presentación de las solicitudes finalizó el 17 de abril de 2015 a las 14:00 horas, valorándose por la Comisión el día 26 de mayo la documentación administrativa y técnica de las solicitudes recibidas y publicando, en consecuencia, el Acta de calificación formal de tal documentación administrativa y técnica.

SEGUNDO.- El día 17 de junio de 2015 se reúne la Comisión de Selección para la valoración de la documentación presentada en subsanación y el día 18 de junio de 2015 se publica el *Acta de calificación formal de la documentación administrativa y técnica presentada en fase de subsanación al programa de ayudas a "iniciativas de promoción del talento en Ciberseguridad"*, finalizando el plazo para la recepción de alegaciones el día 22 de junio de 2015.

TERCERO.- No habiéndose recibido alegaciones dentro del plazo referido el 6 de julio se reúne la Comisión de Selección en aras de revisar la documentación administrativa

y técnica y acordar la relación provisional de beneficiarios y excluidos, los cuales fueron publicados el 13 de julio de 2015 en los siguientes términos:

“PRIMERO- Que finalizado el plazo de valoración y analizada la documentación técnica y económica recibida, la **RELACIÓN PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS** del Programa es la siguiente:

4/00115A - COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE Vigo – COITIVIGO con C.I.F. Q3670001A
12/00115A - CENTRO DE CIBERSEGURIDAD INDUSTRIAL – CCI con C.I.F.G86674777
14/00115A SECURACTIVA NOROESTE S.L. con C.I.F B24669806

SEGUNDO- Que finalizado el plazo de valoración y analizada la documentación técnica y económica recibida, no han acreditado el cumplimiento de los requisitos técnicos y/o económicos referidos a la documentación las siguientes solicitudes, y por lo tanto la **RELACIÓN PROVISIONAL DE EXCLUIDOS** del programa es la siguiente:

1/00115A - SECURACTIVA NOROESTE S.L. con C.I.F B24669806
2/00115A - SECURACTIVA NOROESTE S.L. con C.I.F B24669806
3/00115A - SECURACTIVA NOROESTE S.L. con C.I.F B24669806
6/00115A - I2V.S.L. con C.I.F. B80461445
7/00115A - I2V.S.L. con C.I.F. B80461445
8/00115A - I2V.S.L. con C.I.F. B80461445
9/00115A - I2V.S.L. con C.I.F. B80461445
10/00115A - I2V.S.L. con C.I.F. B80461445

TERCERO- Que finalizado el plazo de valoración y analizada la documentación técnica y económica recibida, no ha lugar a la relación de solicitudes en lista de espera.

CUARTO- Que los solicitantes que así lo consideren podrán presentar reclamaciones en un plazo no superior a TRES (3) días hábiles desde la presente comunicación a través del correo electrónico ayudasciberseguridad@incibe.es. Tras este plazo, las reclamaciones serán resueltas y notificadas en el plazo de SIETE (7) días hábiles.

QUINTO- Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a cada uno de los solicitantes.”

QUINTO: El 14 de julio se recibieron reclamaciones por parte de **SECURACTIVA NOROESTE S.L.**, en relación, por un lado, a la Solicitud 14/00115A en cuanto a la Jornada para jóvenes sobre Ciberseguridad en Ponferrada y, por otro lado, en relación a las Solicitudes 2/00115A sobre Jornada Técnica sobre Ciberseguridad en Ponferrada, 1/00115A sobre Jornada Técnica sobre Ciberseguridad en Lugo, 3/00115A sobre Jornada Técnica sobre Ciberseguridad en Zaragoza.

La respuesta de la Sociedad a las referidas reclamaciones vino a reiterar las determinaciones tomadas con anterioridad por la Comisión de Selección en el sentido de ratificarse en las mismas y consecuentemente mantener la exclusión de SECURACTIVA NOROESTE S.L en las Solicitudes 1/00115A, 2/00115A y 3/00115A. En lo que concierne a la reclamación referente a la Solicitud 14/00115A la respuesta de la Sociedad vino también a reiterar las determinaciones tomadas por la Comisión de Selección el día 6 de julio con lo que SECURACTIVA NOROESTE S.L goza de la condición de beneficiario del Programa en los términos fijados por la Comisión y en cuanto a la referida Solicitud (14/00115A).

SEXTO: El 17 de julio se recibieron reclamaciones por parte de **I2V S.L**, en relación, , a las siguientes Solicitudes:

- **6/00115A** - CONSULTORÍA LOGÍSTICA PARA DEFENSA Y CIBERSEGURIDAD: CONFERENCIA CIBERGUERRA (XCIBERWAR).
 - **7/00115A** - CONFERENCIA CIBERGUERRA - CONSULTORÍA LOGÍSTICA PARA DEFENSA Y CIBERSEGURIDAD: TALLER PARA NIÑOS (ONE HACKER KIDS).
 - **8/00115A** - CONSULTORÍA LOGÍSTICA PARA DEFENSA Y CIBERSEGURIDAD: TALLER CIBERSEGURIDAD PADRES (CYBERFAMILY ONE).
 - **9/00115A** - CONSULTORÍA LOGÍSTICA PARA DEFENSA Y CIBERSEGURIDAD: JORNADA PROTECCIÓN PYME (CYBERONE FOR PYME).
 - **10/00115A** - CONSULTORÍA LOGÍSTICA PARA DEFENSA Y CIBERSEGURIDAD: JORNADA PHISING (MASTERHACKER).
-
- La respuesta de la Sociedad a las reclamaciones presentadas por I2V S.L, vino a reiterar las determinaciones tomadas con anterioridad por la Comisión de Selección el 6 de julio de 2015 con lo que consecuentemente I2V S.L en cuanto a las Solicitudes presentadas no puede ser beneficiaria del Programa en cuestión.

ACUERDO

Primero: APROBAR las siguientes ayudas a iniciativas de promoción del talento por el siguiente importe:

Nº	Entidad	C.I.F.	Gastos subvencionables	Importe de la ayuda
1	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE Vigo - COITIVIGO (Solicitud 4/00115A)	Q3670001A	9.000,00 €	6.000,00 €
2	CENTRO DE CIBERSEGURIDAD INDUSTRIAL (Solicitud 12/00115A)	G86674777	3.900,00 €	3.000,00 €
3	SECURACTIVA NOROESTE S.L. (Solicitud 14/00115A)	B24669806	3.750,00 €	3.000,00 €
TOTAL CUANTÍA DE AYUDAS				12.000,00 €

Segundo: La relación definitiva de **EXCLUIDOS** del programa es la siguiente:

- 1/00115A - SECURACTIVA NOROESTE S.L. con C.I.F B24669806
- 2/00115A - SECURACTIVA NOROESTE S.L. con C.I.F B24669806
- 3/00115A - SECURACTIVA NOROESTE S.L. con C.I.F B24669806
- 6/00115A - I2V.S.L. con C.I.F. B80461445
- 7/00115A - I2V.S.L. con C.I.F. B80461445
- 8/00115A - I2V.S.L. con C.I.F. B80461445
- 9/00115A - I2V.S.L. con C.I.F. B80461445
- 10/00115A - I2V.S.L. con C.I.F. B80461445

Tercero.- Que se notifique de forma individual a cada uno de los solicitantes y se publique en el Perfil del Contratante la lista definitiva de beneficiarios de las ayudas y excluidos del Programa de Ayudas a iniciativas de Promoción del Talento en Ciberseguridad.

Fdo. Director General

D. Miguel Rego Fernández